



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: (601) 3532666 Ext.70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 5 de octubre de 2023

Ref.: Ejecutivo

Auto reconoce personería

Rad. No. 11001-40-03-022-2015-00937-00

1. Conforme lo dispone el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería para actuar a la abogada Mayerly López Ramírez, como apoderada judicial del demandado Jhon Alexander Cadena Pantoja en la forma, términos y para los efectos del poder conferido¹.

2. Negar la solicitud de entrega de títulos presentada por la parte demandada. De acuerdo con la consulta que antecede, no existen títulos para el presente proceso, debido a que fueron «pagados por prescripción» a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia, en atención a lo ordenado en el artículo 5 de la Ley 1743 de 2014.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 156 del 6 de octubre de 2023.

¹ 008Poder

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ee21371301a5437376924fc98f1171bd3148a0d306fd8f782ece97ede24b78cd**

Documento generado en 05/10/2023 03:59:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>